

## PROTOCOLO SEGURIDAD COVID-19 PLAYAS DE VALENCIA

De acuerdo con la Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar **actividad física no profesional** al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establece las condiciones en las que las personas mayores de 14 años podrán realizar actividad física no profesional al aire libre durante la vigencia del estado de alarma:

1. Queda permitida la práctica no profesional de cualquier deporte individual que no requiera contacto con terceros.
2. Dichas actividades se podrán realizar una vez al día y durante las franjas horarias establecidas entre las 6:00 horas y las 10:00 horas y entre las 20:00 horas y las 23:00 horas.
3. La práctica no profesional de cualquier deporte individual que no requiera contacto solo se podrá realizar de manera individual.
4. Lugares permitidos son cualquier vía o espacio de uso público, incluidos los espacios naturales y zonas verdes autorizadas.
5. No se podrá hacer uso de vehículo motorizado o del transporte público para desplazarse a vías o espacios de uso público con el fin de practicar la actividad física prevista en esta orden.

Así mismo, la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado, establece en su articulado las condiciones para el desarrollo de la actividad deportiva de **“Deportistas profesionales y deportistas calificados de alto nivel”** y la actividad deportiva de **“Otros deportistas federados”**:

### **“Deportistas profesionales y deportistas calificados de alto nivel”:**

1. Podrán realizar entrenamientos de forma individual, al aire libre, dentro de los límites de la provincia en la que resida el deportista.
2. Podrán acceder libremente, en caso de resultar necesario, a aquellos espacios naturales en los que deban desarrollar su actividad deportiva, como mar, ríos, o embalses, entre otros.
3. La duración y el horario de los entrenamientos serán los necesarios para el mantenimiento adecuado de la forma deportiva.
4. La federación deportiva correspondiente emitirá la debida acreditación a los deportistas integrados en ella que cumplan estos requisitos, considerándose, a estos efectos, la licencia deportiva o el certificado de Deportista de Alto Nivel suficiente acreditación.

### **“Otros deportistas federados”:**

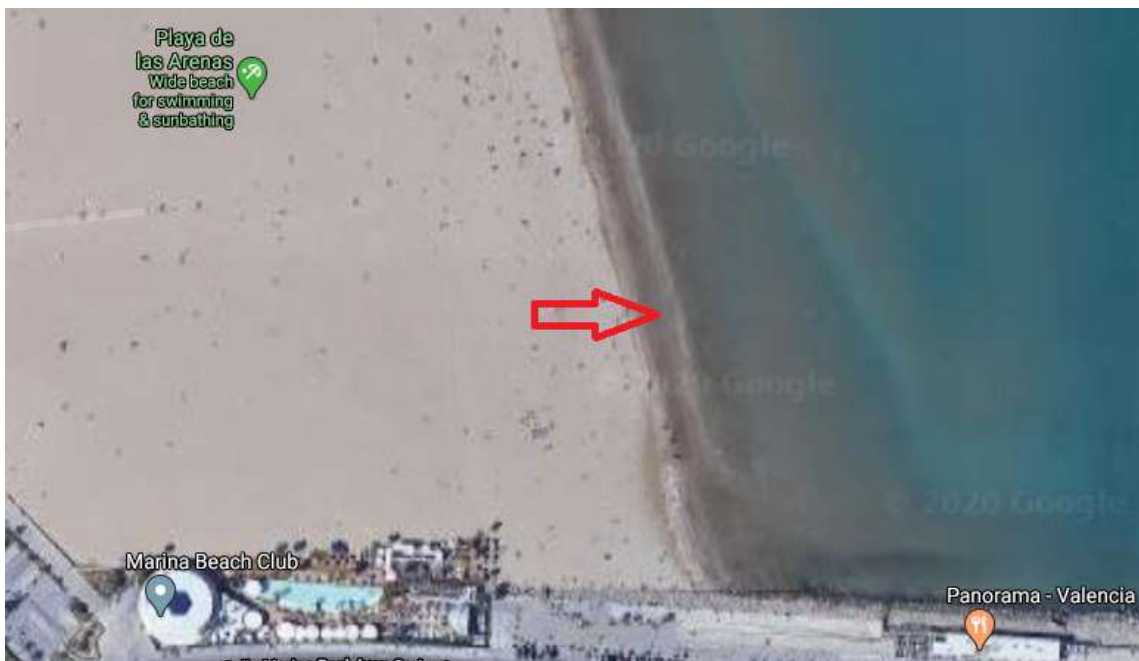
1. Podrán realizar entrenamientos de forma individual, en espacios al aire libre, dos veces al día, entre las 6:00 horas y las 10:00 horas y entre las 20:00 horas y las 23:00 horas.
2. Dentro de los límites del término municipal en el que tengan su residencia
3. Podrán acceder libremente a aquellos espacios naturales en los que deban desarrollar su actividad deportiva como mar, ríos, o embalses, entre otros.

4. La federación deportiva correspondiente emitirá la debida acreditación a los deportistas integrados en ella que cumplan estos requisitos, considerándose, a estos efectos, la licencia deportiva suficiente acreditación.

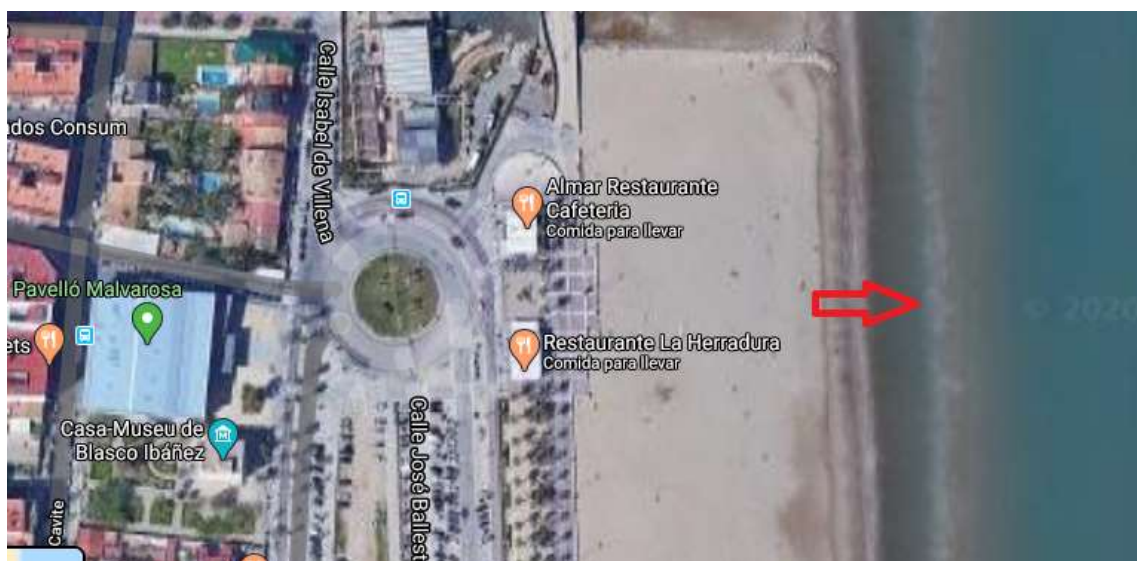
Por todo ello, se hace necesario establecer un protocolo para regular la práctica del deporte en las playas de la ciudad:

#### NATACIÓN:

1. El **acceso** se realizará por las siguientes entradas:
  - a. Acceso 1: 200 metros desde el espigón de la Marina.



- b. Acceso 2: Enfrente del Pabellón de la Malvarosa.



2. Se podrá nadar en las franjas de 6am a 10am
3. Hay que entrar y salir del mar de manera independiente.

4. En caso de coincidir con otros nadadores respeta una distancia de seguridad mínima.
5. Está prohibido dejar cualquier material en la arena de la playa.
6. Llevar gorro y boya de seguridad QUE TE HAGAN VISIBLE EN EL MAR.
7. No se permite el uso de las duchas públicas.

**DEPORTES DESLIZAMIENTO:**

Zonas de práctica, para garantizar la seguridad individual:

- a. Espigón junto Alborai (enfrente de Pabellón Malvarosa)
  - b. Espigón de la Marina
  - c. Las Playas del Sur de Valencia
- 
1. El alzamiento y aterrizaje de cometas en arena deberá ser responsable,
  2. Se prohíbe el intercambio de cualquier tipo de material entre usuarios de todas las disciplinas deportivas.
  3. Se prohíbe dejar objetos personales en la playa
  4. Se mantendrá una distancia de seguridad mínima entre deportistas, tanto dentro como fuera del agua.
  5. No se permitirá el agrupamiento de deportistas dentro del agua.
  6. Queda prohibido el uso de las duchas públicas y los vestuarios.
  7. Se permitirá la navegación dentro de la franja horaria establecida para el deporte en cada caso.